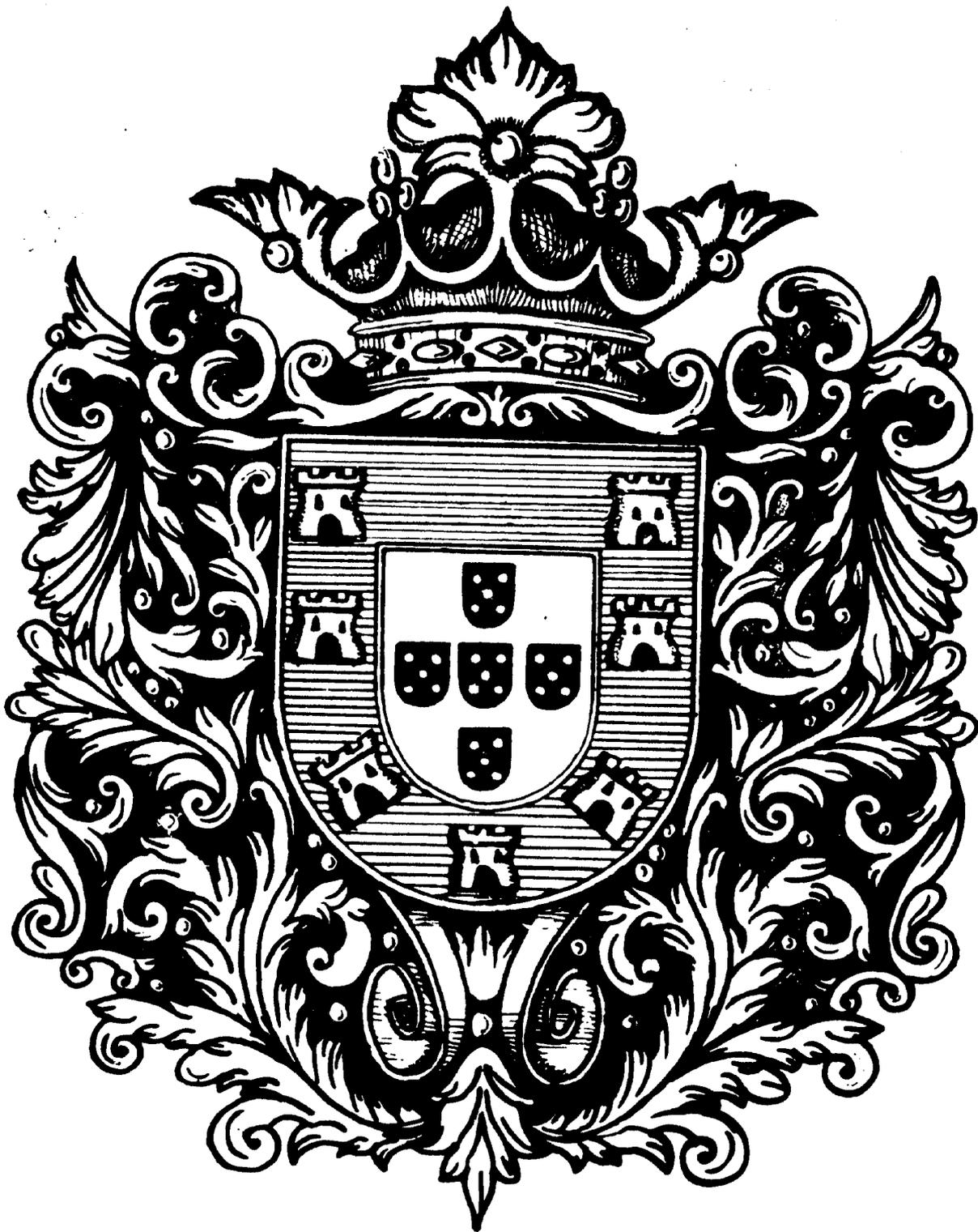


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXIV

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo

Número 3.265

4 Mayo 1989

IMPRESA CLASICA
Paseo del Revellín, 18 - Ceuta

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

ARCHIVO

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

BIBLIOTECA MUNICIPAL

Avd. de Africa s/n

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 60 pesetas.
Por suscripción anual 2.850 pesetas.
Por anuncio y publicidad:
Tamaño de 1 plana: 1.500 ptas. por publicación
Tamaño de 1/2 plana: 750 ptas. por publicación
Tamaño de 1/4 plana: 375 ptas. por publicación
Tamaño de 1/8 plana: 188 ptas. por publicación
Por cada línea 20 ptas. por publicación

(Timbre a cargo del público)

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700
CEUTA

PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL

C. de la Barca 18-20
Villa Jovita - Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL

Avda. Regulares 8-10
Tels. 512653 - 513219

**DE CEUTA**

Se publica todos los jueves

4 de mayo de 1.989

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958**JUZGADO DE DISTRITO
DE CEUTA****EDICTO**

566

Por tenerlo así acordado en el juicio de cognición nº 252/88, seguido a instancia de R. BENET S.A. contra D. JOSE M^a TAGARRO TAGARRO sobre reclamación de cantidad, se ha mandado emplazar al referido demandado por estar ausente de su domicilio, a fin de que el improrrogable plazo de seis días se persone en autos, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. JOSE M^a TAGARRO TAGARRO; y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente que firmo y sello en Ceuta a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
(Ilegible)

567

EDICTO**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado en proveido de esta fecha recaído en autos de juicio de cognición núm. 171 de 1986, seguido a instancia de don EMILIO GARCIA FERNANDEZ, contra CONSTRUCCIONES OCAÑA y COOPERATIVA

SANTA TERESA, sobre reclamación de cantidad; se emplaza a Vd. para que en el plazo de seis días comparezca en autos, personándose en forma, asistido de Letrado, bajo el apercibimiento de ser declarada en rebeldía y darse por preculido el trámite de contestación a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada CONSTRUCCIONES OCAÑA, en paradero desconocido, estando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y documentos, libro la presente en Ceuta a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
(Ilegible)

568

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 3267 de 1988 sobre lesiones ha acordado notificar a MUSTAFA EL YABANI y MOHAMED ES MAILI, la sentencia dictada con fecha siete de abril de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a MUSTAFA EL YABANI y MOHAMED ES-MAILI como autor responsable de una falta de lesiones tipificada en el art. 582 del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, y al pago de las costas de este juicio.

En Ceuta a 25 de abril de 1989.
Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

569

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1952 de mil novecientos ochenta y ocho sobre lesiones tráfico a acordado notificar a ABDELATIF ABDELGANI la sentencia dictada con fecha diez de abril y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a ABDELATIF ABDELGANI ABDEUN como autor responsable de una falta de imprudencia simple tipificada en el art. 586-3 del Código Penal, a la pena de 5000 ptas de multa con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago represión privada privación del permiso de conducir por un mes, a que indemnice a JOSE MARIA VIVO LIMON en las siguientes cantidades: 504.000 ptas por la incapacidad temporal, 200.000 ptas en concepto de precio del dolor 3.500 ptas por gastos de clazado, 8.000 ptas gastos de ropa y 51.000 ptas por gastos de rehabilitación. Asimismo deberá indemnizar a Ivan Vivo Lima a través de su representate legal en 10.000 ptas por las lesiones sufridas y al Hospital de la Cruz Roja de esta Ciudad en 45.000 ptas por las asistencias prestada al primero, y al pago de las costas de este Juicio, Asimismo DEBO CONDENAR Y CONDENO A La Cía. de Seguros R.E.M.A.R. a que satisfaga la referida indemnización con cargo al seguro voluntario del vehículo matrícula nº motor 70.622, con la única limitación, caso de que exista, de que se haya pactado un límite cuantitativo de la responsabilidad civil de la misma, cuya responsabilidad será preferente a la del condenado en la ejecución de la sentencia, y será asumida por la entidad OFESAUTO. La indemnización devengará a partir de la fecha de la presente resolución el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y para que sirva de notificación en forma a ABDELATIF ABDELGANI ABDEUN libro la presente en Ceuta a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
(Ilegible)

570

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2807 de 1988 sobre imprudencia daños a acordado notificar a MILOUD MALLOUK la sentencia dictada con fecha diez de abril de 1989 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a MILOUD MILLOUK como autor responsable de una falta de imprudencia simple tipificada en el art. 600 del Código Penal a la pena de 5000 ptas de multa con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago a que indemnice a MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GONZALEZ en la cantidad de 136.800 ptas por los daños causados en su vehículo y al pago de las costas de este juicio.

ASIMISMO DEBE CONDENAR Y CONDENO a la Cía. de Seguros INTERNACIONAL MOTORRIJTUIGVERZEXERINGSBEWIJS UITGEGEVEN OPGEZAG VAN HET a que satisfaga la referida indemnización con cargo al seguro voluntario del vehículo matrícula DL-75-XF, con la única limitación, caso de que exista, de que se haya pactado un límite cuantitativo de la responsabilidad civil de la misma, cuya responsabilidad será preferente a la del condenado en la ejecución de la sentencia y asumida por la entidad OFESAUTO. La indemnización devengará a partir de la fecha de la presente resolución el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Ceuta a 25 de abril de 1989

Es copia para notificar.

El Secretario
(Ilegible)

571

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se

sigue en este Juzgado bajo el número 1895 de 1986 por Daños y Lesiones tráfico por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 16 de junio y hora de las 10.15 en calidad de Denunciado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley Procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 19 de abril de 1988

El Secretario,
(Ilegible)

Sr. D. Mustafa Mohamed Abdelkrim

572

CITACION

Por el presente se cita a GABRIELA NICOLETTI IN DE WUISI, que tiene su residencia habitual en Italia para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de junio a las 11:30 horas al objeto de asistir como denunciada a la celebración del juicio de faltas, previniéndole que deberá acudir con la pruebas de que intente valerse.

Así está acordado en expediente de juicio de faltas 2.840/88 seguido en este Juzgado por Imprudencia con daños.

Dado en Ceuta a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
Emilio Ubago.

573

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 2.892 de 1988 sobre hurto ha acordado notificar a MANUEL JOAQUIN COSTA la sentencia dictada con fecha 2 de noviembre de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a MANUEL JOAQUIN COSTA como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el art. 587-1º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta a 25 de abril de 1989.
Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

574

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio faltas núm. 2.505 de 1987 sobre lesiones contra JOSE ROSA MARCOS, nacido en Cullera (Valencia) el 16-6-1960, hijo de José y de María residente en Poblado Legionario número 13, y, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio Justicia, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 24 de abril de 1989.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

575

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio faltas núm. 847 de 1987 sobre imprudencia contra JOSE MIGUEL HUERTAS GARCIA, nacido en Badalona (Barcelona) el 29-9-1966, hijo de Rafael y Dolores, residente en Badalona, calle Valencia número 31-33, 2º-2ª, y, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio Justicia, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 24 de abril de 1989.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

576

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio faltas núm. 1.450 de 1984 sobre estafa contra EULOGIO LAGO BUET, nacido en Ceuta el 19-6-1955, hijo de Manuel y María Luisa, casado, con D.N.I. 45.061.017, residente en Almirante Lobo, 6, y, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio Justicia, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo

detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 24 de abril de 1989.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

577

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio faltas núm. 358 de 1986 sobre lesiones contra otros y ABDELKADER MOHAMMED HADDU, nacido en Ceuta el 30-8-1963, hijo de Mohamed y Fatma, soltero, con D.N.I. 45.075.004, residente en calle Narváez Alonso número 38, y, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio Justicia, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 25 de abril de 1989.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

578

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio faltas núm. 1.057 de 1987 sobre lesiones contra ABSELAM HAMED SAID, nacido en Ceuta el 20-1-1950, hijo de Ahmed y

580

REQUISITORIA

Fatima, con D.N.I. 45.058.925, residente en Bda. Sarchal, Huerto Santos sin número, y, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio Justicia, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 25 de abril de 1989.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

579

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio faltas núm. 1.068 de 1987 sobre daños contra ANTONIO DE LA CRUZ SANCHEZ, cuyos datos de filiación restantes no se conocen, y, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio Justicia, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 25 de abril de 1989.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

Dado en Ceuta, a 25 de abril de 1989.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

581

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 767 de 1989 sobre desobediencia ha acordado notificar a SUAD MOHAMED YEL-LUS, la sentencia dictada con fecha siete de abril de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente;

Que debo condenar y condeno a SUAD MOHAMED YEL-LUL como autor responsable de una falta de lesiones tipificada en el art. 582 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de costas de este juicio.

En Ceuta a 26 de abril de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

582

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 774 de 1989 sobre hurto y resistencia ha acordado notificar a FARKAT BEN MOHEMED LOUHICHI, la sentencia dictada con fecha siete de abril de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente;

Que debo condenar y condeno a FARDAT BEN MOHAMED LOUHICHI como autor responsable de una falta de hurto y otra de desobediencia a agentes de la autoridad tipificada en el art. 587-1 y 570-6 del Código Penal a la pena de dieciseis días de arresto menor por la primera y de las faltas y 7.500 ptas. de multa con siete días de arresto sustitutorio en caso de impago y reprensión privada por la segunda y al pago de las costas de este juicio, sirviéndole de abono el tiempo que provisionalmente ha estado privada de libertad por esta causa.

En Ceuta a 26 de abril de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

583

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 373 de 1988 sobre insultos ha acordado notificar a AHMED HOSSAIN SUSI, la sentencia dictada con fecha trece de marzo de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente;

Que debo absolver y absuelvo a ABDEMALIK ABDESELAM ABDEL-LAH de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 26 de abril de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 1
DE CEUTA

584

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado al número 182 de 1983 entre las partes que luego se dirán se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

SENTENCIA.- En la Ciudad de Ceuta a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. Don LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado, Juez de Primera Instancia Número UNO de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo número 182 de 1983, promovidos por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA, representada por la procurador Dª INGRID HERRERO JIMENEZ y dirigida por la Letrado Dª LUZ ELENA SANIN NARANJO, contra Don AGUSTIN OLIVA QUINTANA, que se encuentra declarado rebelde, y dos demandados más respecto de los cuales la parte ejecutante formuló desistimiento de la acción procesal.- FALLO.- Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. AGUSTIN OLIVA QUINTANA, haciendo trance y remate en los bienes al mismo embargaados y con su producto entero y cumplido pago a la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA de la cantidad principal de CIENTO VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTAS VEINTICINCO PESETAS, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, imponiéndole expresamente las costas causadas y que se causen hasta la efectividad del pago. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal en plazo de dos días. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, firmado y rubricado.

"PUBLICACION.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando Audiencia Pública en el día

de su fecha, de todo lo cual como Secretario Judicial. DOY FE.- GARCIA BURGOS DE LA MAZA, firmado y rubricado".

La anterior Sentencia no es firme y contra ella, puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Cádiz, presentándolo en este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. AGUSTIN OLIVA QUINTANA, declarado en rebeldía en estos autos, libro la presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 2
DE CEUTA

585

DON DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO de Primera Instancia número DOS, Decano de los de la Ciudad de CEUTA.-

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"SENTENCIA.- EN NOMBRE DEL REY.-

En la Ciudad de Ceuta a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. Don Fernando Tesón Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 60/84, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representado por el Procurador Sr. Israel contra D. Rolaud Sdweuk y D. José Luis Moreno Muñoz el cual se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Rolaud Sdweuk y D. José Luis Moreno Muñoz y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta de la cantidad principal de 531.600 Ptas., así como los intereses pactados desde la fecha de la presentación de la demanda y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Rolaud Sdweud y D. José Luis Moreno Muñoz conforme preceptua la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Magistrado, Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

586

CEDULA DE CITACION

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº DOS de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento L.O. 10/80 nº 295/88 que se sigue por el supuesto delito de Utilización Ilegítima de Vehículo de Motor ha mandado citar a ABDESELAM BENOUNA TAQHEB para que el próximo día 23 de mayo a las 11.40 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a 25 de abril de 1989.

El Secretario,
(Ilegible).

587

DON DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ SECRETARIO DEL JUZGADO de Primera Instancia número DOS, Decano de los de la Ciudad de CEUTA.-

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

“SENTENCIA.- EN NOMBRE DEL REY.-

En la Ciudad de Ceuta a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. Don Fernando Tesón Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número DOS, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 3/88, promovido por CAJA POSTAL DE CEUTA representado por la Procurador Sr^a HERRERO JIMENEZ contra D. MANUEL PEREIRO ALONSO, D. FERNANDO CUETO BAÑOS, D^a. ROSA PEREIRA ALONSO Y D. JESUS ASEJO GARCIA los cuales se encuentran declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. MANUEL PEREIRO ALONSO, D. FERNANDO CUETO BAÑOS, D^a ROSA PEREIRO ALONSO Y D. JESUS ASEJO GARCIA. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante CAJA POSTAL DE CEUTA de la cantidad principal de 1.000.000 ptas., más la de 350.000 ptas. de gastos de protesto, en su caso, así como los intereses pactados desde la fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rebricada”.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. MANUEL PEREIRO ALONSO, D. FERNANDO CUETO BAÑOS, D^a ROSA PEREIRO ALONSO Y D. JESUS ASEJO GARCIA, conforme preceptua la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Magistrado-Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

**JUZGADO DE DISTRITO DE
JEREZ DE LA FRONTERA- CADIZ**

588

CEDULA DE CITACION

En el Juicio Verbal de Faltas núm. 1223/88, que por Lesiones agresión se tramita en éste Juzgado, la

Sra. Juez ha acordado en el día de la fecha citar a la denunciante ASMA BUCHAIB LAARBI, hija de Buchaib y Fátima, natural de Ceuta, con D.N.I. nº 45.075.243; y el perjudicado ANTONIO MARIA BUCHAIB ya que el mismo se encuentra en ignorado paradero, afín de que el próximo día DOS DE JUNIO Y HORA DE LAS DIEZ DE SU MAÑANA asista a la celebración del Juicio de Faltas expresado y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de éste Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la denunciante ASMA BUCHAIB LAARBI y al perjudicado ANTONIO MARIA BUCHAIB expido y firmo la presente en Jerez de la Frontera a diez y ocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

La Secretaria,
(Ilegible)

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE CEUTA**

589

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas por las siguientes empresas constructoras para responder de las obras que a continuación se detallan:

- PINTURAS SANCHEZ: suministro material cursos colaboración INEM.

- BAEZA. S.A.: suministro material cursos colaboración INEM.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 26 de abril de 1989.

El Secretario General Acctal.,
(Ilegible)

JUZGADO DE 1º INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 2
DE CEUTA

590

DON DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ
SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO DOS DE CEUTA

HAGO SABER: Que en el Juicio Ejecutivo nº 119/87, a instancia de Caja de Ahorros de Ceuta, representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, contra D. Idelfonso Sánchez Sánchez, en reclamación de 571.701 pesetas de principal y la cantidad de 190.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se dictó la siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA-
SECRETARIO SR. DE LA RUBIA- Ceuta quince
de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Se tiene por nombrado perito por el ejecutante a D. Agustín Trola Marcano, para que verifique el avaluo de los bienes embargados, y hágase saber a la parte ejecutada para que en el término de segundo día pueda hacer uso del derecho que la Ley le concede de nombrar perito por su parte con la prevención de tenerle por conforme con el designado.

Lo propongo y firmo; doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Idelfonso Sánchez Sánchez, conforme preceptua la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Ceuta a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
(Ilegible)

RECAUDADOR

591

ANUNCIO DE SUBASTA
DE DERECHOS DE TRASPASO

El Recaudador del Ilustre Ayuntamiento de
Ceuta.

HACE SABER: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye contra D. Sautri Jhamandas Lalchandani, por débitos a la Hacienda Municipal, se ha dictado con fecha 24 de abril de 1989 la siguiente:

“PROVIDENCIA: Autorizada con fecha 24 de abril de 1989, la subasta de los Derechos de Traspaso propiedad de don Sautri Jhamandas Lalchandani, embargados por diligencia de fecha 13 de mayo de 1987, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 31 de mayo del presente año, a las 11 horas, en el Ayuntamiento de esta Ciudad, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Derechos de Traspaso del local de negocio sito en Plaza Tte. Ruíz, 4, (SANYO).

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

4.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.- Que en el caso de no ser enajenado el mencionado Derecho de Traspaso en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

6.- Que quedan fijados los tipos de subasta en primera y segunda licitación de la siguiente forma:

VALORACION PERICIAL 3.500.000.-
Tipo subasta la licitación 3.500.000.-
Postura admisible 2.333.333.-
Tipo subasta 2ª licitación 2.625.000.-
Postura admisible 1.750.000.-

En Ceuta a veinticinco de abril de mil
novecientos ochenta y nueve.

Firma,
(Ilegible)

U
Pla
CA

E



CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO
Plaza de la Constitucion
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM TRES
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO
Poligono Virgen de Africa

Siempre cerca